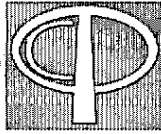




Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

## Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 11 de septiembre de 2012

OFCTCP N° 0170/2012

Señor

**MELQUI ALBERTO HERNÁNDEZ M.**

Contador Público

[mhernandez@electrocontrol.com.co](mailto:mhernandez@electrocontrol.com.co)

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta.....:	20 de agosto de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	373-CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO
Tema.....:	Ejemplos de imputación contable de ingresos de periodos anteriores no gravables.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

### CONSULTA (TEXTUAL)

*"En que pagina de internet puedo consultar algunos ejemplos de imputación contable originados en ingresos de periodos anteriores no gravables?"*

### CONSIDERACIONES Y RESPUESTAS

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En atención a su consulta me permito informarle que las funciones que asume el Consejo Técnico de la

En este sentido, le sugerimos consultar la oficina de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN en la página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co).

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se cifó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,



**LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ**  
Presidente

Proyectó: Adriana G.  
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP.

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203  
Bogotá, D.C. Colombia